



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA

AGRICOLA LOS VINEROS S.A. - - - -

CUANTIAS: - - - - -

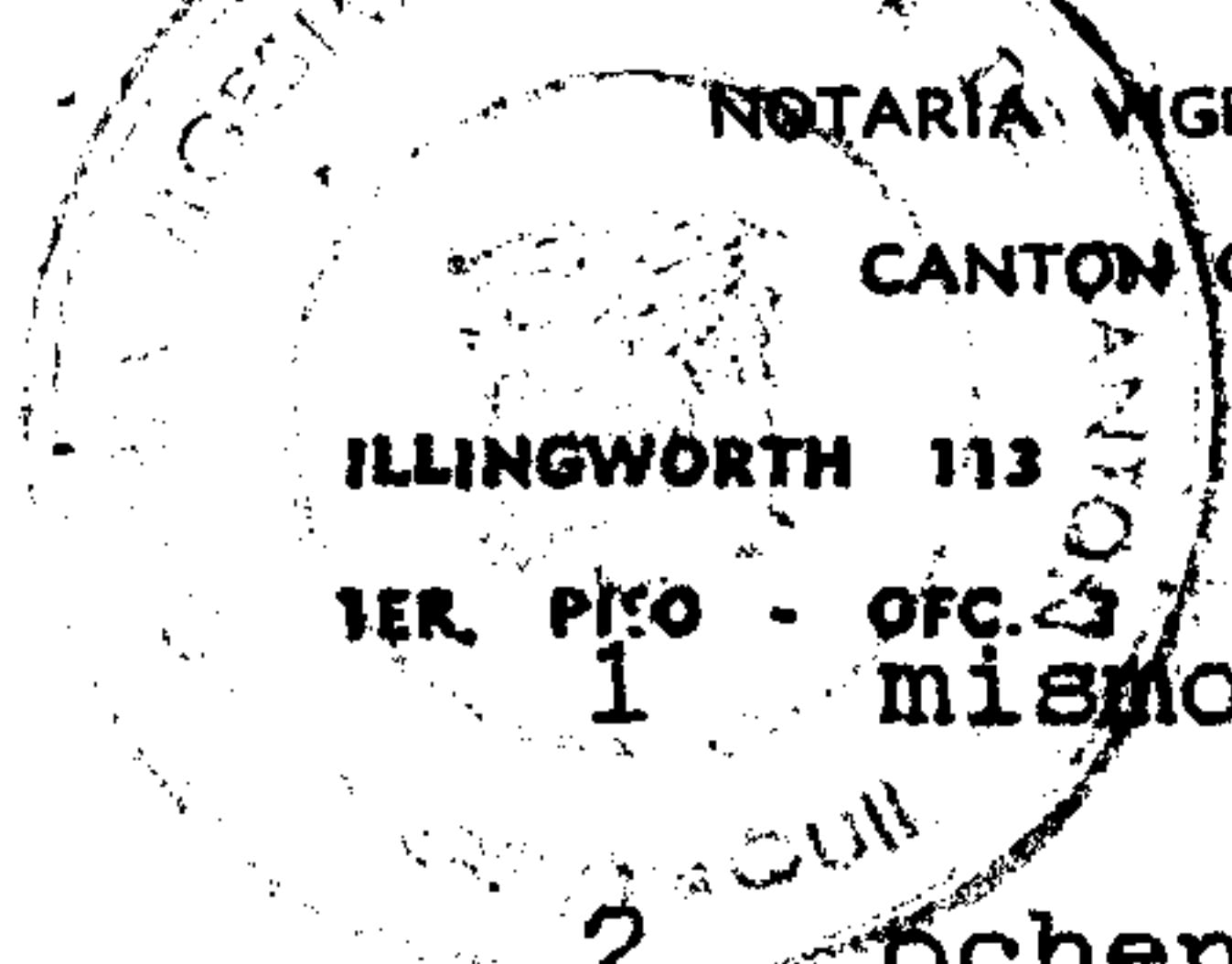
FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'00.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de JULIO de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON DE VITERI, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, comparece: la Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A., legalmente representada por la Señorita MAGDALENA AVILA AGUILAR, de estado civil Soltera, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas y declaraciones.- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura la
Señorita MAGDALENA AVILA AGUILAR, por los derechos que
representa de la Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A., en su
calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita
con la copia de su nombramiento que, debidamente inscrito, se
acompaña como documento habilitante, para que se inserte
en esta escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por
Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del
Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el
veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y tres,
aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
Encargado, mediante Resolución número IG - CA - ochenta y
tres - cero quinientos veintidos del veintidos de Abril
de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres de
Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó
la Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A., con domicilio en
la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS
MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones de un mil
sucres cada una; b) Mediante Escritura Pública otorgada
ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo
Falquez Ayala, el veintitres de Junio de mil novecientos
ochenta y ocho, aprobada por la Intendente de Compañías
de Guayaquil, Encargada, mediante Resolución número
ochenta y ocho - dos - uno - uno - cero dos mil
novecientos ocho del once de Agosto de mil novecientos
ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del

Ab. Norma Thompson de Viteri



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

TER. PISO - OFC. 3

534796 - 534800

0000003

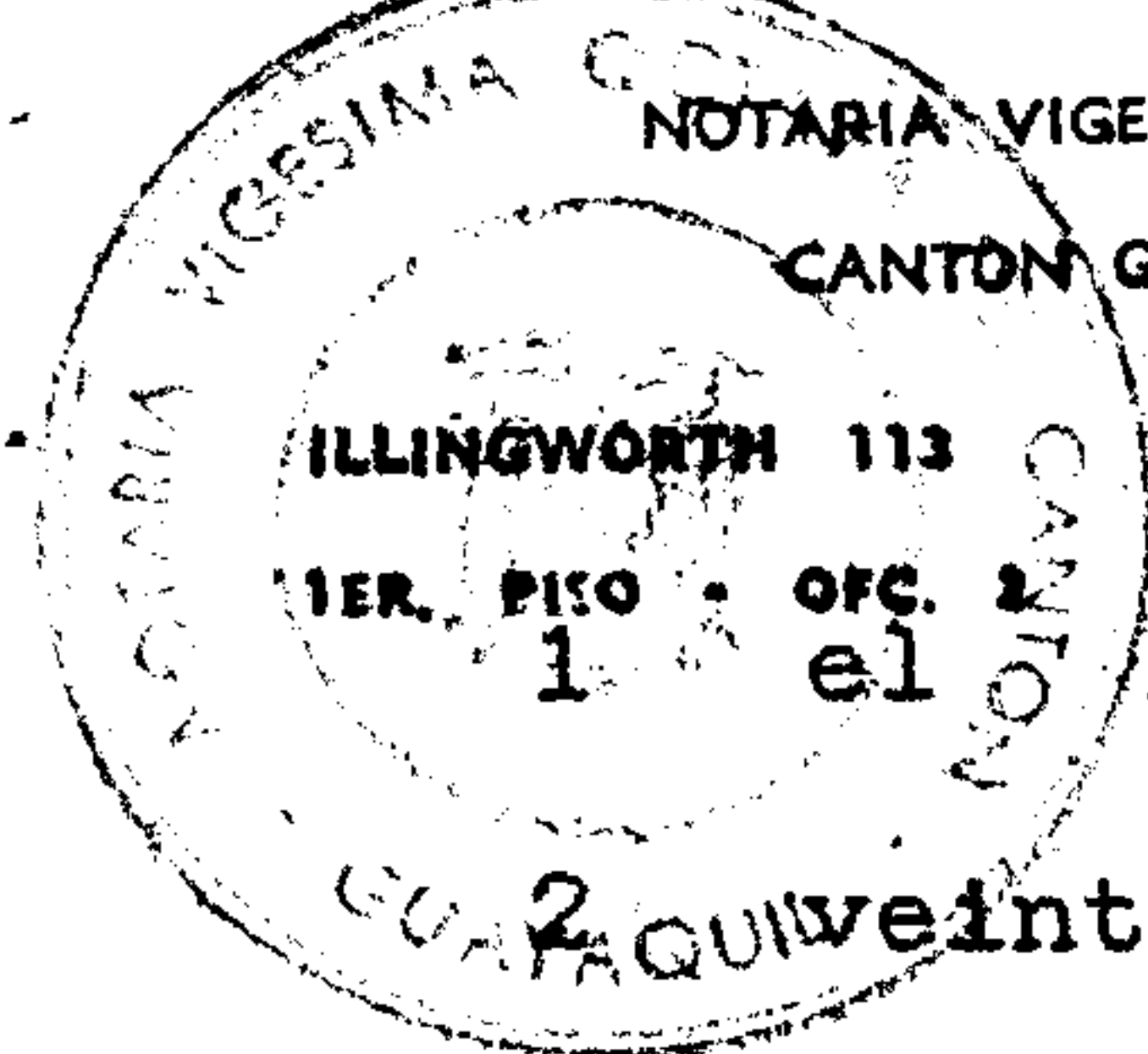
1 mismo Cantón, el veinte de Septiembre de mil novecientos
2 ochenta y ocho, la Compañía aumentó su capital social
3 a DOS MILLONES DE SUCRES, y consecuentemente reformó su
4 Estatuto Social. En sesión de Junta General de
5 Accionistas de la Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A.,
6 celebrada el veintiseis de Abril de mil novecientos
7 noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de votos,
8 fijar el capital Autorizado en la suma de DIEZ
9 MILLONES DE SUCRES, aumentar el capital suscrito en la
10 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión
11 de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
12 de un valor nominal de un mil sucres cada una y
13 consecuentemente reformar el artículo quinto del estatuto
14 social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por
15 unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la
16 misma para que realice todos los trámites y comparezca
17 al otorgamiento y suscripción de esta escritura
18 pública.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes
19 expuestos, la Señorita MAGDALENA AVILA AGUILAR, en su
20 calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLA LOS
21 VINEROS S.A., debidamente autorizada por la Junta
22 General de Accionistas de la misma, celebrada el
23 veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
24 cuatro, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la
25 Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A., en la suma de DIEZ
26 MILLONES DE SUCRES. b) Elevado el Capital Suscrito de
27 la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,
28 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor
nominal de un mil sucres cada una, las mismas que
fueron íntegramente suscritas y pagadas conforme el
detalle que aparece en la indicada junta general de
accionistas; y, c) Reformado el Artículo Quinto del
Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta
de Junta General de Accionistas, celebrada el veintiseis
de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, que se
acompaña para que forme parte integrante de la
presente escritura. - CUARTA: DECLARACIONES. - MAGDALENA AVILA
AGUILAR, en su calidad de Gerente General de la
Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A., declara que la
nacionalidad de la Accionista suscriptora es Panameña,
constituída mediante escritura pública otorgada en la
ciudad de Panamá el seis de Octubre de mil
novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del
Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el
Registro Público de Panamá el veinticinco de Octubre
de mil novecientos noventa y tres. Además, que de
conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del
Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y
tres mil uno mil tres cero once, publicada en el
Registro Oficial del seis de Septiembre de mil
novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que
se encuentra cancelado en numerario, el veinticinco por
ciento del aumento de capital en TRES MILLONES DE
SUCRES, esto es, mediante el aporte de la suma de
SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, según lo constante en

Ab. Norma Thompson de Viteri



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

1ER. PISO - OFC. 2

1

TELEF.: 534793 -

534796 - 534800

0000004

Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el
veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y
cuatro, cuya copia certificada forma parte integrante
del presente instrumento. Anteponga y agregue usted
Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la
plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto
de la copia certificada del Acta de sesión de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
AGRICOLA LOS VINEROS S.A., celebrada el veintiseis de
Abril de mil novecientos noventa y cuatro, para que
forme parte integrante de esta escritura pública,
dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que
suscribe esta minuta, para efectuar los trámites
necesarios y obtener la aprobación e inscripción
correspondiente de esta escritura pública. Señor Notario
Firmado) Abogada Mercedes Tigua Fuentes. Registro número
cuatro mil novecientos cincuenta y tres. **HASTA AQUI LA
MINUTA.- ES COPIA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
AGRICOLA LOS VINEROS S.A.-** En la ciudad de Guayaquil,
a los veintiseis días del mes de Abril de mil
novecientos noventa y cuatro, a las diez horas treinta
minutos, en el inmueble signado con el número
quinientos cinco de la calle Pedro Carbo y Avenida
Nueve de Octubre, Séptimo piso alto del Edificio
Filanbanco, oficina setecientos seis, sesiona la
accionista de la Compañía "AGRICOLA LOS VINEROS S.A."

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 a saber: PROEMPRESA PANAMA S.A., representada por su
2 Presidente, Roberto Isaías Dassum, propietaria de dos
3 mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor
4 nominal de un mil sucres cada una, por lo que, en la
5 presente sesión se encuentra reunida la totalidad del
6 capital social de la Compañía íntegramente suscrito y
7 pagado, el mismo que asciende a Dos Millones de
8 Sucres. Asisten también la Señora Jacqueline Torres
9 Beltrán y la Señorita Magdalena Avila Aguilar,
10 Presidente y Gerente General de la Compañía, en su
11 orden.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar
12 esta Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo
14 Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para
15 conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos
16 están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:
17 Uno.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital
18 autorizado de la Compañía; Dos.- Conocer y resolver
19 sobre el aumento de capital de la compañía, el monto
20 del mismo, su suscripción y pago; y, Tres.- Reforma del
21 Estatuto Social. Preside la Sesión la Señora Jacqueline
22 Torres Beltrán y actúa de Secretaria la Señorita
23 Magdalena Avila Aguilar, Presidente y Gerente General de
24 la Compañía, respectivamente.- El Presidente dispone que
25 por Secretaria se constate el quorum reglamentario y
26 se de cumplimiento a las demás formalidades legales y
27 estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara
28 instalada la sesión. De inmediato, el Gerente General

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

1ER. PISO - OFC. 3

534796 534800

1

GUAYAQUIL

000005

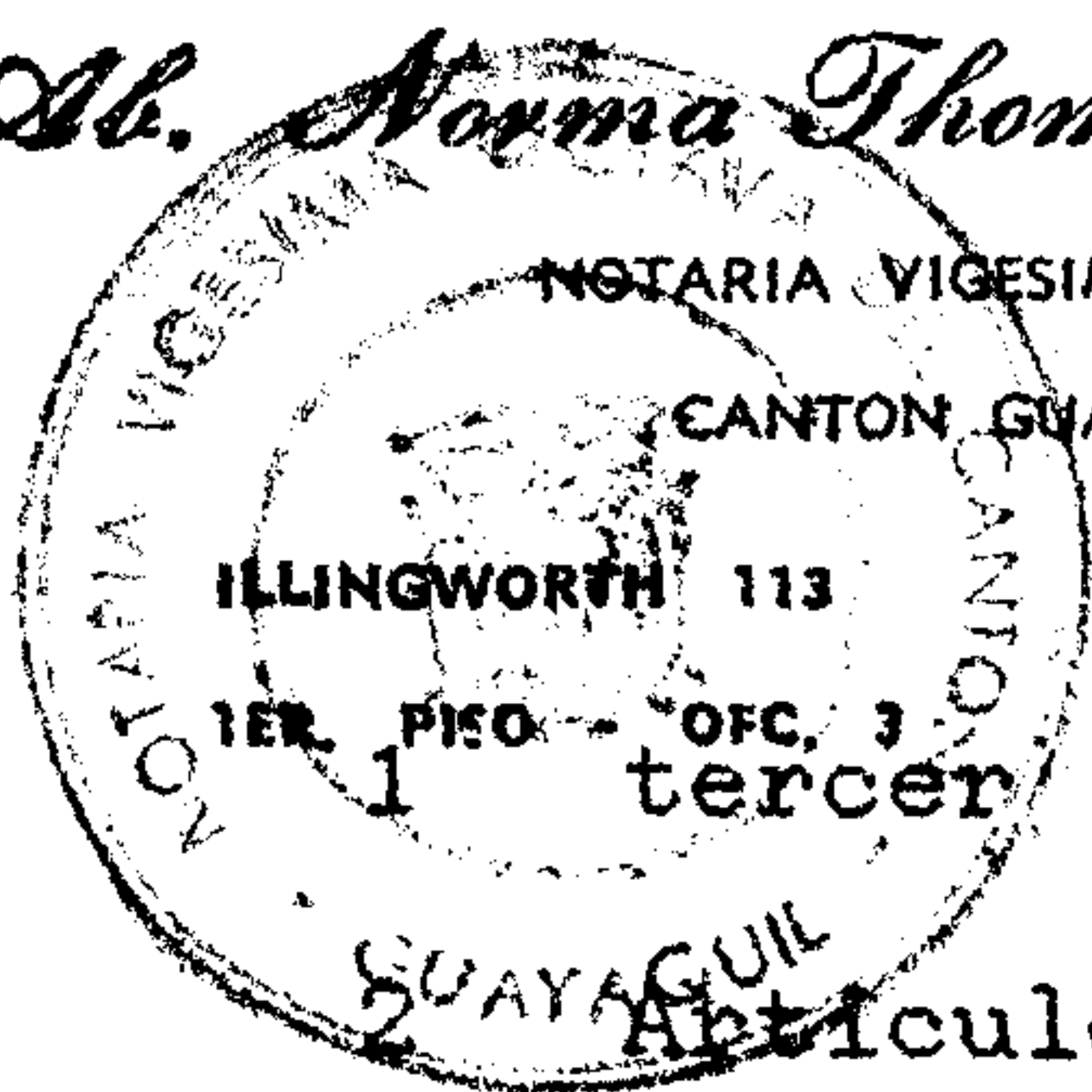
hace una relación detallada de las reformas a la Ley
de Compañías, introducidas con oportunidad de la
expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada
en el Suplemento del Registro Oficial número ciento
noventa y nueve, de Mayo veintiocho de mil novecientos
noventa y tres, por lo que sugiere que, como
consecuencia de tales reformas, se fije un capital
autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la
norma antes mencionada. La Junta General, luego de las
deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por
unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañía
AGRICOLA LOS VINEROS S.A., en Diez Millones de Sucres.
A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del
Orden del Día tomando la palabra el Gerente General,
quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital
suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un
pronunciamiento al respecto así como también sobre el
monto de dicho aumento, la suscripción y pago del
mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición
del Gerente General y tomando en consideración los
factores económicos y el volumen de los negocios de
la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital
suscrito de la compañía en la suma de Tres Millones de
Sucres, mediante la emisión de Tres mil nuevas
acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres
cada una. Posteriormente, la accionista PROEMPRES PANAMA
S.A., por intermedio de su representante legal,
manifiesta el deseo de acogerse al derecho de

Ab. Norma Thompson de Viteri

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

1 preferencia que le otorga la Ley para suscribir las
2 acciones de este aumento de capital, expresando a
3 continuación, el deseo de pagar inmediatamente en
4 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada
5 una de las acciones, que suscribe, mediante la entrega
6 de dinero en efectivo que se especifica más adelante;
7 comprometiéndose a cancelar el saldo impago en un
8 plazo máximo de dos años, contados a partir de la
9 inscripción en el Registro Mercantil del presente
10 instrumento, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con
11 tales antecedentes PROEMPRESA PANAMA S.A., por intermedio
12 de su representante legal, suscribe tres mil nuevas
13 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
14 cada una y las paga inmediatamente en numerario el
15 veinticinco por ciento de cada una, mediante el aporte
16 de Setecientos Cincuenta Mil Sucres y el saldo a dos
17 años plazo, en la forma que lo resuelva la Junta
18 General. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad
19 de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la
20 forma antes señalada el aumento de capital antes
21 acordado y además, que la nacionalidad de la accionista
22 suscriptora es Panameña, la misma que se constituyó
23 mediante escritura pública otorgada en la ciudad de
24 Panamá el seis de Octubre de mil novecientos noventa
25 y tres, ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.
26 Briseida de López, inscrita en el Registro Público de
27 Panamá el veinticinco de Octubre de mil novecientos
28 noventa y tres. Luego, la Junta pasa a tratar el

Ab. Norma Thompson de Viteri



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELEF.: 534793 -

TER. PISO - OFC. 3

534796 - 534800

tercer

punto

del

orden

del día.

esto es,

reformular

el

3-000006

Artículo

Quinto del

Estatuto

Social

como

consecuencia

3 de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo

4 que en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO: La Compañía

5 tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital

6 Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de

7 Sucres y estará dividido en diez mil acciones

8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un

9 mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero

10 uno al diez mil inclusive. El capital podrá ser

11 aumentado por resolución de la junta general de

12 accionistas de la compañía. Los aumentos de capital,

13 dentro del límite autorizado, serán resueltos por la

14 Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital

15 suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento

16 del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital

17 autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada,

18 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la

19 Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas

20 tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

21 Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma

22 unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la

23 persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para

24 que realice a nombre y en representación de la

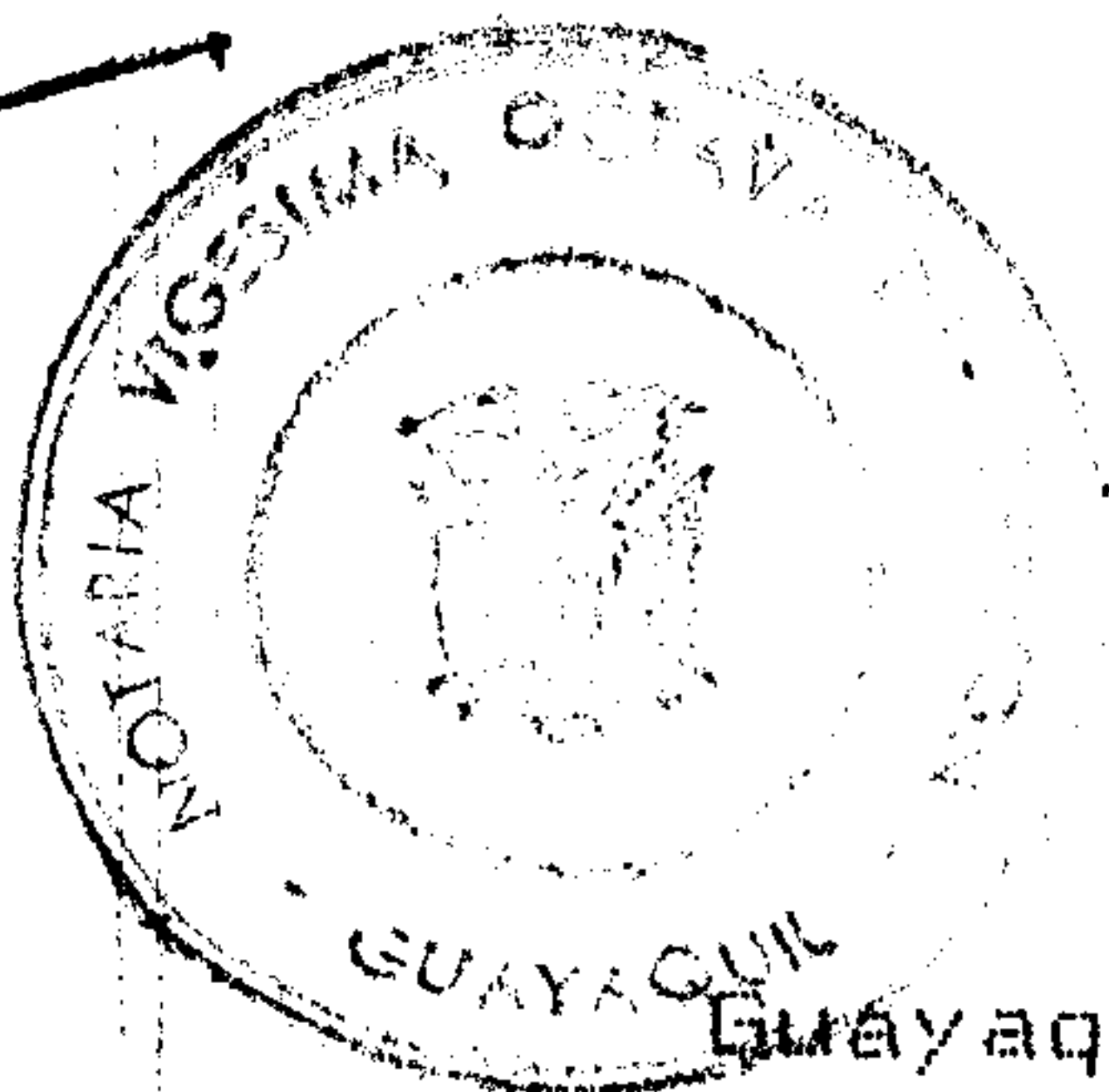
25 compañía todos los trámites legales para el

26 perfeccionamiento total de la Fijación de Capital

27 Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

28 Social, así como para que otorgue y suscriba la

1 pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto
2 que tratar, el Presidente concede un receso para la
3 redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las
4 mismas personas inicialmente presentes se reinstala la
5 sesión y se da lectura al Acta la que, por ser
6 encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es
7 aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por
8 los asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión
9 la declara concluida y la levanta a las once horas
10 treinta minutos. Firmado) Jacqueline Torres Beltrán,
11 Presidente. Firmado) Magdalena Avila Aguilar, Secretaria. p.
12 Proempres Panamá S.A. Firmado) Roberto Isaías Dassum.
13 CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de
14 su original. Firmado) Magdalena Avila Aguilar. Secretaria.
15 El presente contrato se encuentra exento del impuesto
16 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres del
17 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco
18 publicado en en el Registro Oficial ochocientos setenta
19 y ocho de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta
20 y cinco. En consecuencia la compareciente se ratifica
21 en el contenido de la minuta inserta la que de
22 conformidad con la Ley queda elevada a escritura
23 pública para que surtan sus correspondientes efectos
24 legales. La cuantía de la presente escritura es
25 como consta en la matriz de la misma. La compareciente
26 me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta
27 manera la numeración correspondiente. Leída esta
28 escritura de Fijación de Capital Autorizado y Aumento



0000007

Guayaquil, Junio, 13 de 1.994

Señorita
MAGDALENA AVILA AGUILAR
Ciudad.- v

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA LOS VINEROS S.A." y en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma. En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía, quien en tal evento, tendrá éstos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 22 de Marzo de 1.983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 3 de Mayo de 1.983. Posteriormente Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquén Ayala, el 23 de Junio de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Septiembre de 1.988.

Felicitándola a usted, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,

Jaqueline Torres B.
Jaqueline Torres Beltrán
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LOS VINEROS S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Junio, 13 de 1.994

Magdalena Avila Aguilar
MAGDALENA AVILA AGUILAR

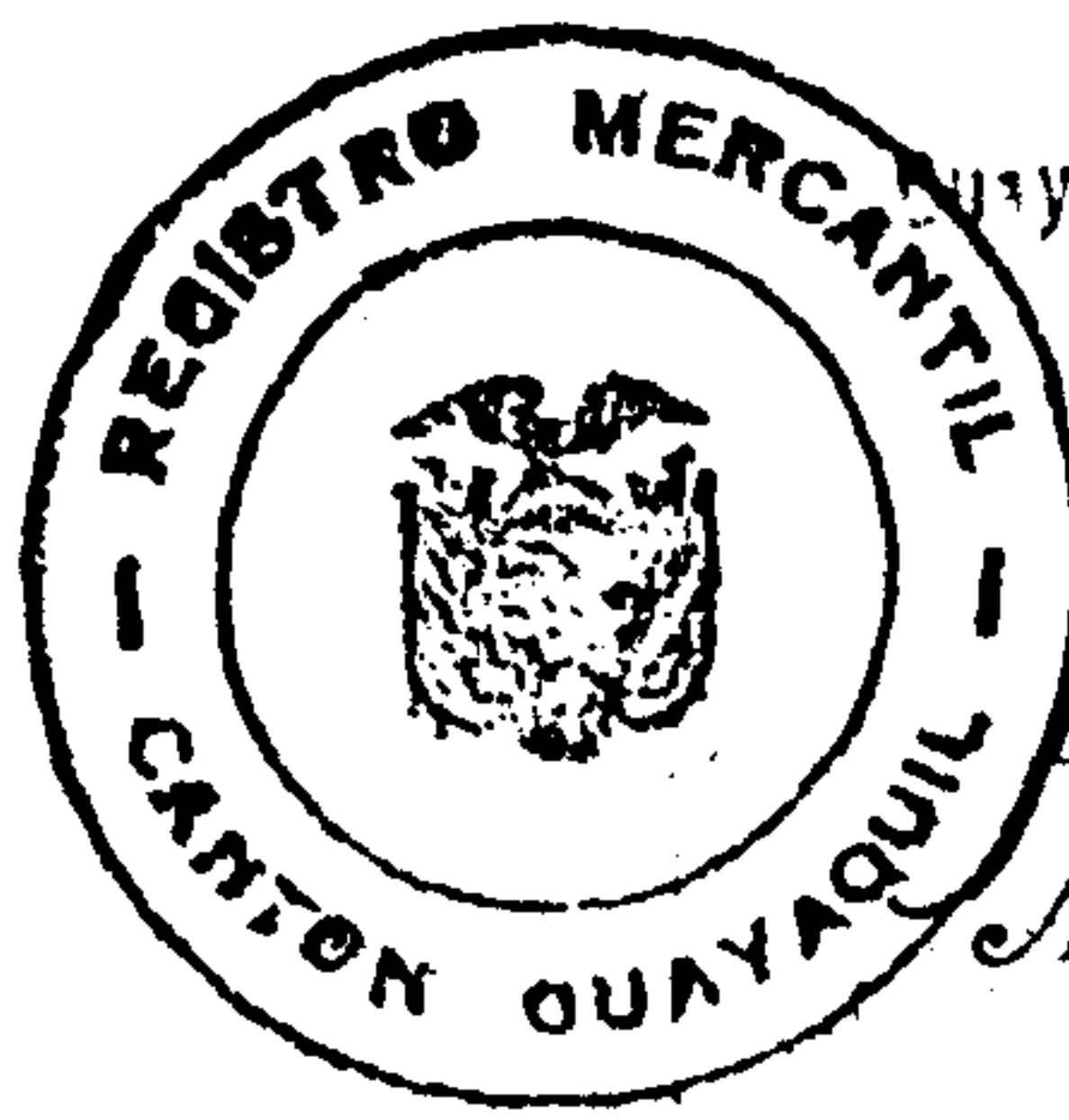
Doy fe que es igual al documento
se me exhibió y devolví al interviniente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *24.320* / Registro Mercantil No.
8.623 / Repertorio No. *17.395*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *23 de Junio de 1.994*

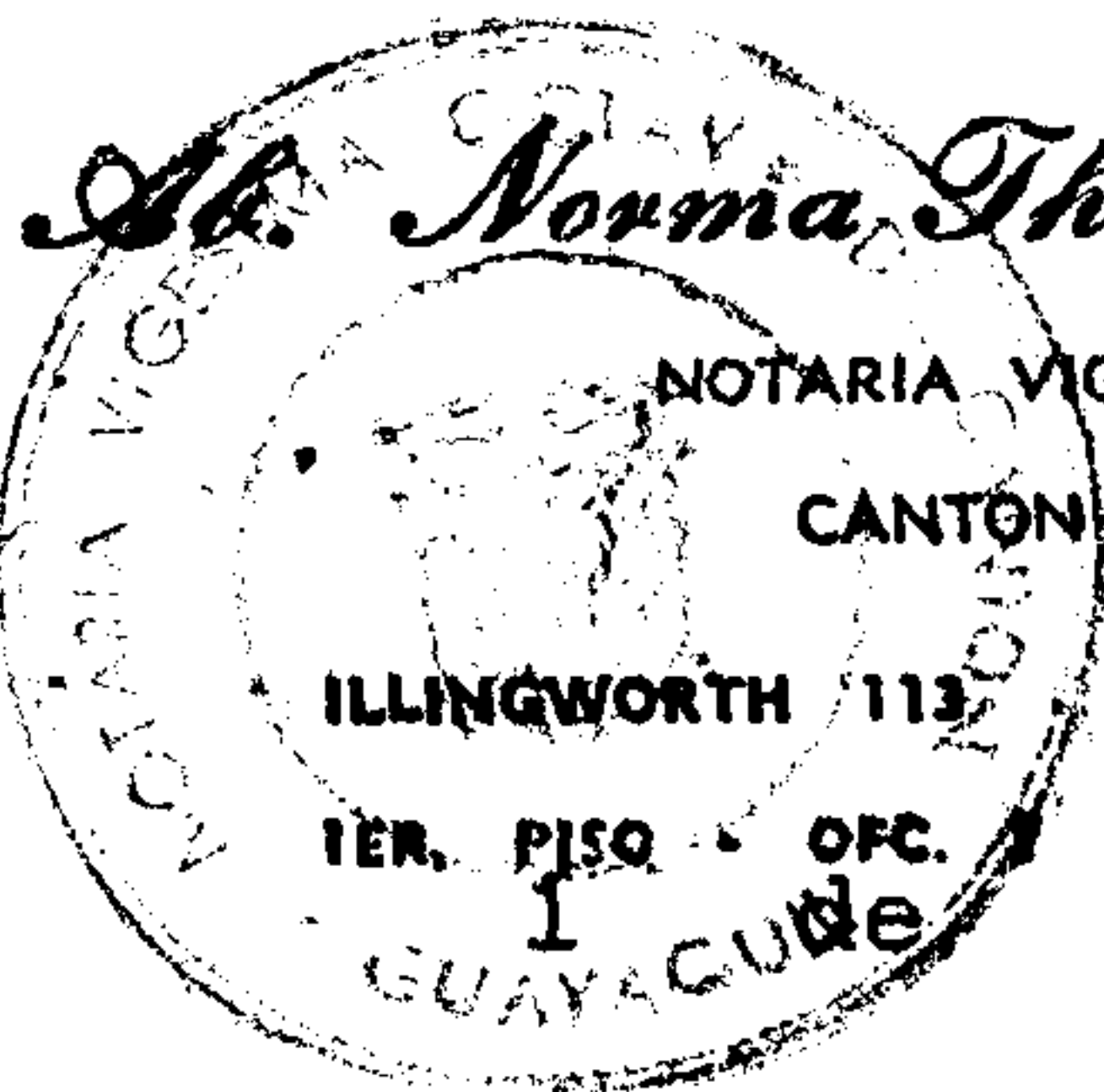
AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRÉS



Guayaquil, 13 de Julio 1994
LA NOTARIA

Ab. Norma Thompson de V.
Ab. Norma Thompson de V.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTÓN GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113

TELFs.: 534793 -

TER. PISO OFC.

534796 - 534800

GUAYAQUIL

Capital y Reforma del Estatuto Social de la

2 Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S.A. de principio a fin

3 por mí la Notaria en alta voz a la compareciente.

4 ésta la aprueba y firma en unidad de acto y conmigo

5 la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

6

7

8

9 P. COMPANIA AGRICOLA LOS VINEROS S.A.

10

11

12

13

14 SRTA. MAGDALENA AVILA AGUILAR

15 C.C.No. 0900249418

16 C.V.No. 034-185

17 R.U.C.No. 0990632804001

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NOTARIA

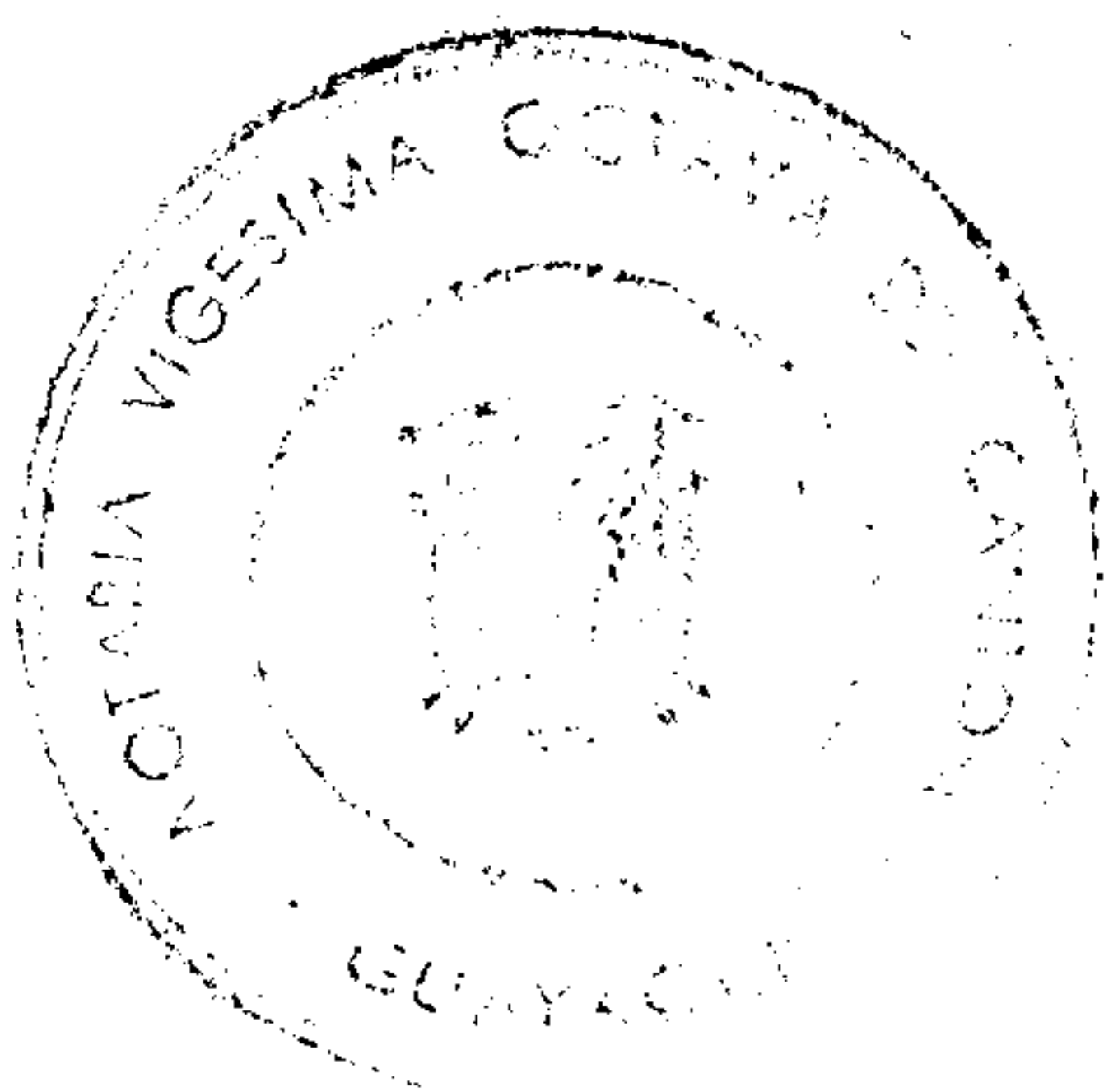
AB. NORMA THOMPSON DE VITERI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA Q U I N-

T A C O P I A CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES

DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



Ab. *Norma Elampien de Viteri*
Ab. Norma Elampien de Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

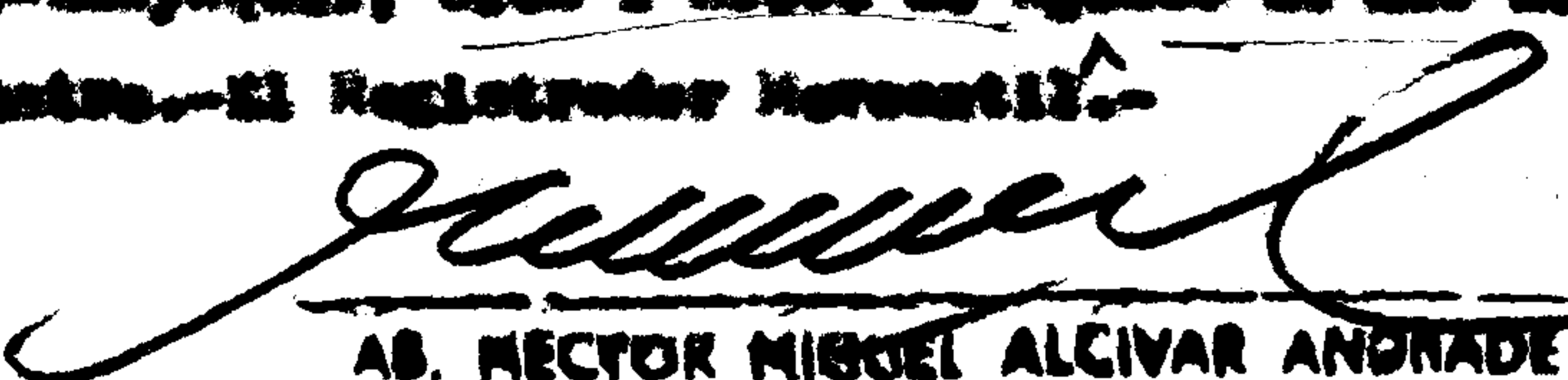
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGRICOLA LOS VINEROS S. A., celebrada ante la suscrita Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con fecha: cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la Resolución número: noventa y cuatro - dos - uno - uno - cero cero cero tres mil ciento siete, del señor abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Guayaquil, dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



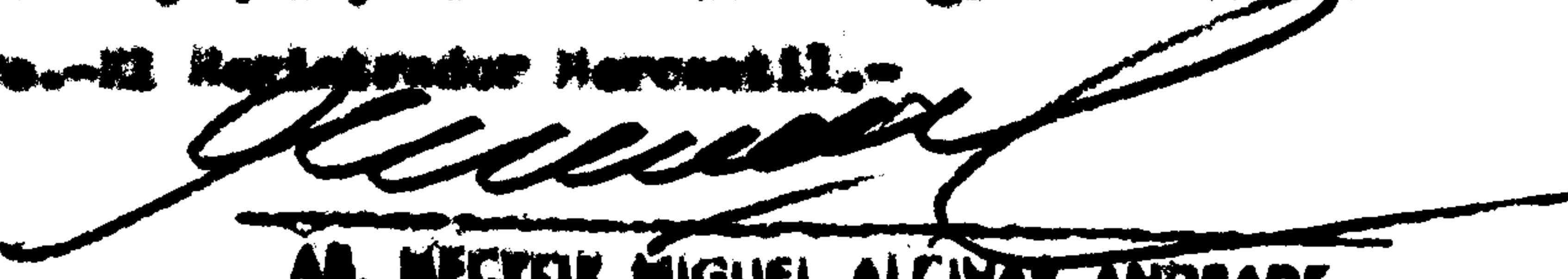
Ab. *Norma Elampien de Viteri*
Ab. Norma Elampien de Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0003107, dictada el 28 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACIÓN DE CAPITAL, AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada AGRICOLA LOS VINEROS S.A., de fojas 21.363 a 21.373, número 2.733 del Re-

gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número - 24.587 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil no-
vecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 8.313 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 y 23.028 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil no-
vecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública en cumplimiento del Decreto 731, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, -
publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.978.-Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

